

<u>AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO</u> CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 602/2019

ARICA, 09 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

Estos Antecedentes: solícitud de contratación vía trato directo de la Jefatura del Departamento Social de la Gobernación de Arica; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República 2019; Decreto de nombramiento N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.
- 2.- Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve e derecho de acceder a la información, por parte de las personas.
- 3.- Que, con fecha 09 de octubre de 2019, la Jefatura de Trabajo Social de la Gobernación de Arica, solicita realizar contratación vía trato directo los servicios de traslado de materiales, para cubrir los requerimientos del Gobierno el Terreno que se va a realizar el día domingo 13 de octubre del año en curso, en la Plaza Vicuña Mackenna de la ciudad de Arica, para lo cual se requiere traslado ida y vuelta-armado y desarmado de los siguientes insumos (desde la Gobernación y Hasta el lugar donde se desarrollará Gobierno en Terreno y retorno):
 - 1 toldo de 12x3
 - 8 mesas
 - 18 sillas
 - 8 banderines GET
 - Lista de asistencia SS PP (2 lapiceras)
 - 15 carpetas
 - Letreros de servicios convocados
 - Manteles azules (los que están en bodega)
 - 50 bolsas GET.
- 4.- Que, en atención a que se requiere el servicio indicado en el considerando número 3), se procedió en conformidad a lo establecido en la ley de compras y su reglamento, esto es se buscó en el catálogo de Convenio Marco el servicio requerido, pero no existía en los tiempos requeridos.
- 5.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones, siendo la más conveniente la del proveedor José Castro Coñajagua, RUT 7.111.883-5, domiciliado en la Población Campo Verde, pasaje Ramírez Saldaña N° 2394
- 6.- Que, en el artículo N° 53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.



7.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas de la Gobernación de Arica.

RESUELVO:

- 1°.-AUTORÍCESE, a contratar vía trato directo con el proveedor José Castro Coñajagua, RUT 7.111.883-5, domiciliado en Población Campo Verde, pasaje Ramírez Saldaña N° 2394, para que realice los servicios especificados en el considerando número 3) del presente acto administrativo esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumínistro y Prestación de Servicios y 10 Nº 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.
- 2°.- EL MONTO, de esta contratación asciende a la suma total de \$70.000.- (setenta mil pesos), valor total a pagar.
- 3°. GENÉRESE, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.
- 4°.- PÁGUESE, el precio de la compra del Servicio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos Nº 157, Arica, una vez firmado documento que acredite que los servicios fueron prestados a entera conformidad de la Gobernación.
- 5°. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GOBIERNO TRANSPARENTE **OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES**

> MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC <u>Distribuçión</u>:

Unidad de Finanzas, GPA.

Depto. Jurídico, GPA. Gabinete, GPA.

3.

Jefe Social, GPA

Oficina Partes, GPA.